TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 002/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 24/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB – PLURIANUAL" ID N° 307.713, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 10 de marzo de 2017

VISTO: El Memorándum UOC Nº 051 de fecha 6 de marzo de 2017, presentado por la señora Carolina Gamarra, *Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos* este Ministerio; y

CONSIDERANDO: QUE, a través del mismo se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 24/2016, suscrito con la firma H&B Trading S.A., adjudicado en la Contratación Directa N° 17/2016 "Consultoría para evaluación de proyectos de aula del 3° ciclo de la EEB – Plurianual" ID N° 307.713, en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR".*

QUE, el Dictamen emanado de la *Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos* de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: *"De acuerdo al análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 24/2016 suscripto con la firma H&B TRADING S.A. hasta el 30 de abril de 2017".*

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...".*

QUE, el Decreto Nº 6425 del 30 de noviembre de 2016 aprueba los términos y condiciones del Contrato Modificatorio Nº 3 del Contrato de Préstamo Nº 1880/BL-PR

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 002/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 24/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB – PLURIANUAL" ID N° 307.713, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

"Programa Escuela Viva II", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece en el artículo primero que: "*La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB. Para las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera, estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP), la cual será ajustada a las nuevas necesidades y funciones…*" y que "*La DGPP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…*".

QUE, la Resolución Nº 2370 del 28 de febrero de 2017 "*encarga a la Dirección General de Programas y Proyectos de este ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera del programa de mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, convenio de préstamo MEC/BID 1880/BL-PR.*"

QUE, la Resolución Nº 2371 del 28 de febrero de 2017, que modifica parcialmente el apartado 4 de la Resolución Nº 3986 del 9 de junio de 2016, autoriza "*al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en su carácter Coordinador Ejecutivo del Programa Escuela Viva II del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes Actos Administrativos: …; suscripción de convenios; suscripción de contratos de consultores, con profesionales que realicen trabajos o que tengan relación con la ejecución del Programa; Solicitudes de Desembolsos ante el Banco Interamericano de Desarrollo; y Firma conjunta con el Titular de la Dirección General de Programas y Proyectos de Resoluciones del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07 y Procesos en el marco de las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo.*"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II

RESUELVEN:

ES COPIA FIEL

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 002/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 24/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB – PLURIANUAL" ID N° 307.713, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

1°. **AMPLIAR** la vigencia del Contrato Nº 24/2016 suscrito con la firma H&B Trading S.A., adjudicado en la Contratación Directa N° 17/2016 *"Consultoría para evaluación de proyectos de aula del 3° Ciclo de la EEB* – Plurianual" ID N° 307.713, hasta el 30 de abril de 2017, en el marco del *Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR".*

2°. **AUTORIZAR** al *Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR* a suscribir la adenda correspondiente.

3°. **FACULTAR** a la *Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos* de este Ministerio a comunicar a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°. **CUMPLIDO** archivar.

Félix Kemper
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Pablo Antonio Rojas Acosta
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II

ES COPIA FIEL